

# Plan Integral de Convivencia

IES VIRGEN DE COVADONGA



## Índice

1. <a href="#">Marco normativo</a> .....	3
2. <a href="#">Diagnóstico del estado de la convivencia</a> .....	5
3. <a href="#">Objetivos</a> .....	8
4. <a href="#">Actuaciones generales</a> .....	8
5. <a href="#">Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso</a> .....	11
6. <a href="#">Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de todo tipo de violencia</a> .....	12
7. <a href="#">Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar</a> .....	13
8. <a href="#">Medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos</a> .....	14
9. <a href="#">Normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias</a> .....	15
10. <a href="#">Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia</a> .....	26
11. <a href="#">Programa de formación para la educación para una convivencia positiva</a> .....	27
12. <a href="#">Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del presente plan</a> .....	29
13. <a href="#">Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado</a> .....	30

## 1. Marco normativo

La LOE establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá el Plan de convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno que se recogen en el PEC.

El artículo 124.1 de la LOE también señala que “Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y las alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de las alumnas y los alumnos, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”.

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, “profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección, en todos los centros educativos”.

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente: “Los centros docentes elaborarán el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo” (artículo 20.1).

El plan de integral de convivencia “se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” (artículo 20.2).

En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).

En su elaboración, en los centros docentes que imparten educación secundaria, se tendrán en cuenta: las propuestas y la planificación de actuaciones realizadas por los servicios especializados de orientación (artículo 20.4) y, las propuestas de la Junta de Delegados y Delegadas de Alumnos y Alumnas y de las Asociaciones del Alumnado del centro y de las Asociaciones de madres y padres del centro (artículo 20.5). El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria (artículo 20.6).

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente: h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

El Plan Integral de Convivencia del IES Virgen de Covadonga se inspira en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes establecidos en el decreto 7/2019, de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios, en las modificaciones del Decreto 7/2019, de 6 de febrero y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el Plan Integral de Convivencia pretende en último término fomentar la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.

El Plan Integral de Convivencia del IES Virgen de Covadonga se fundamenta en el siguiente ideario:

- Creencia en las personas.
- Defensa de una educación para la democracia, la igualdad, la justicia y solidaridad.
- Formación para la comprensión y tolerancia de las diferentes ideas, creencias y culturas.
- Fomento del espíritu de cooperación, participación, decisión, elección y crítica necesario para la defensa de las propias ideas.
- Apuesta por el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, la diversidad e integración de las minorías, entendiendo la diversidad como riqueza, fomento del respeto y la autoestima.
- Coeducación, igualdad efectiva, convivencia democrática y tolerancia.
- Desarrollo de hábitos de disciplina y estudio, trabajo responsable, autocrítica y autonomía personal, fomentando, al mismo tiempo, la cooperación, el trabajo en equipo y la integración de todo el alumnado.
- Impulso de la creatividad y la libertad de expresión.
- Puesta en valor del conocimiento, el estudio y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Oferta de un amplio programa de actividades complementarias y extraescolares, dirigidas al enriquecimiento personal y al compromiso y la capacidad de apreciar, respetar y conservar el patrimonio artístico, histórico, cultural, científico y tecnológico, así como el propio entorno, el medio físico inmediato y el medio ambiente global.
- Sensibilización hacia las problemáticas del entorno más inmediato.
- Concienciación de la importancia de adquirir y desarrollar hábitos de vida saludables.

En definitiva, queremos desarrollar una educación en valores, potenciando la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y la tolerancia. En esa línea queremos hacer de nuestro centro un espacio de

convivencia en condiciones de igualdad real, y hacia ese fin se dirigen precisamente las distintas actuaciones que llevamos a cabo durante los últimos años: campañas de convivencia, charlas a las familias y al alumnado, trabajos cooperativos...

Se trata en último término de ofrecer no solo una educación de calidad en el orden de lo académico, sino de fomentar los valores propios de una sociedad democrática, abierta y tolerante en aras a conseguir la integración de los grupos minoritarios y la apertura a los otros como momento crucial del propio desarrollo personal.

## 2. Diagnóstico de la convivencia en el centro

### 2.1. Alumnado

El clima de convivencia entre el alumnado del centro es bueno. Las relaciones entre los estudiantes son cordiales. Existen pequeños conflictos por cuestiones muy personales y puntuales, que se solucionan generalmente con la intervención inmediata de los docentes o las personas responsables de las tutorías.

El buen clima de convivencia se debe fundamentalmente a los siguientes factores:

- Las alumnas y alumnos cuentan con la supervisión del personal docente y laboral del centro.
- El profesorado actúa con ejemplaridad, según los principios éticos y las normas de conducta del funcionariado, siempre orientadas al interés común y basadas en el respeto de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- Las personas responsables de las tutorías realizan una labor activa para una convivencia positiva.
- El alumnado conoce la aplicación constante y proporcional de medidas correctoras coherentes ante conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Las familias reciben información general e individualizada para promover una convivencia positiva.
- La Jefatura de Estudios comunica a las familias la existencia de conflictos, partes del profesorado y los diferentes riesgos que puedan surgir asociados a la convivencia.

La mayor parte de las conductas contrarias a las normas de convivencia amonestadas se relacionan con el comportamiento disruptivo de alumnado masculino en el aula. La reiteración representa el mayor porcentaje de conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia que requieren la adopción de medidas correctoras. Se presentan más conductas de este tipo en los primeros cursos de la ESO: desórdenes en entradas y salidas de las aulas y del centro; ruido en el intercambio de clases; falta de buen grado en la aceptación de las órdenes de docentes; interrupción de las clases; falta de trabajo; malos modales, faltas de respeto y disciplina en el aula.

La violencia física en el centro se reduce a casos puntuales, consistentes en empujones, forcejeos o manotazos, especialmente entre el alumnado masculino, generalmente en contextos deportivos y de competición, sin que hayan llegado a producirse heridas o partes de lesiones. Las agresiones sufridas o protagonizadas por alumnas se reducen a casos aislados.

Los protocolos de acoso escolar abiertos en los últimos cursos (sin que se haya concluido en ninguno de ellos la existencia efectiva de acoso escolar) recogen generalmente, en cambio, a las alumnas como presuntas víctimas. Así mismo, en ellos figuran, también en general, otras alumnas del centro o de otros

centros como presuntas agresoras. Todos los protocolos se relacionan mayoritariamente con conductas o hechos ocurridos fuera del recinto y del horario escolar. Entre las conductas reportadas se incluyen los comentarios ofensivos en redes sociales y aplicaciones de mensajes relacionados con el aspecto físico, las formas de vestir, la gestión de las relaciones sentimentales o la conducta sexual.

El centro se presenta como un entorno seguro para las alumnas, sin que la violencia física sea un problema presente y sin que se reporten casos de violencia sexual. El exterior, el tiempo fuera del horario escolar y las redes sociales son los espacios en los que pueden presentarse problemas de convivencia para las alumnas.

El alumnado que protagoniza la mayor parte de las incidencias en materia de convivencia presenta dos perfiles bien diferenciados: De un lado, nos encontramos con estudiantes completamente descolgados del sistema educativo, sin rendimiento académico, que asumen roles provocadores frente al profesorado e incluso frente a otras compañeras y otros compañeros. Su presencia dificulta el desarrollo de las clases y obstaculiza el derecho al trabajo y el aprendizaje del grupo. La mayor amenaza de la presencia de este tipo de alumnado es que se produzca una generalización de este tipo de conductas en el resto. Por otro lado, encontramos alumnas o alumnos sin interés por el estudio. No suelen protagonizar incidencias o conductas disruptivas graves, pero su falta de trabajo deriva en aburrimiento e intervenciones sin permiso que rompen el ritmo de la clase y requieren continuas llamadas de atención.

Gran parte de los problemas descritos tienen su origen fuera del centro, aunque terminen por manifestarse en el entorno escolar. Sus causas están relacionadas con la falta de supervisión o autoridad en algunas familias y el bajo perfil sociocultural de ciertos hogares, donde los estudios ocupan un lugar irrelevante entre las preocupaciones familiares. De ahí se deriva una doble actuación: una, con las familias; otra, en el propio centro educativo.

Si bien el alumnado se encuentra bajo la supervisión directa del profesorado durante las clases, los recreos exigen medidas que refuercen las medidas de control y prevención de conflictos en un momento del día en que el volumen del alumnado multiplica las interacciones. La supervisión del profesorado de guardia debe garantizar que no se produzcan conflictos graves (peleas, salidas no autorizadas del recinto escolar...), pero también permitir la libertad del alumnado para desarrollar juegos, deportes y avanzar en las relaciones con los demás, ensayando las situaciones propis de la convivencia y la apertura a los otros como momento crucial del desarrollo personal.

## 2.2. Personal docente

El profesorado del centro realiza sus funciones con ejemplaridad, bajo principios éticos y normas de conducta que promueven una convivencia positiva. Las relaciones profesionales y personales permiten desarrollar la labor docente con autonomía y bajo principios de cooperación, en los departamentos didácticos y en múltiples actividades interdepartamentales. El centro organiza diversas jornadas que involucran a todo el profesorado, desarrolla proyectos de innovación y múltiples planes y programas que cuentan con el funcionamiento armónico de todo el personal.

Los planes de formación de centro cuentan con una alta participación. El profesorado ejerce, además, de forma autónoma y espontánea su derecho y su deber a la formación permanente. La evaluación de la práctica docente revela este esfuerzo por la actualización y desarrollo de la carrera, y constata, así mismo, un compromiso riguroso con la puntualidad, la asistencia al trabajo y el eficaz cumplimiento de las funciones encomendadas.

### 2.3. Personal laboral

El personal laboral asume sus funciones en relación de subordinación a los intereses del centro, con principios de coordinación y distribución autónoma de las diferentes funciones para su cumplimiento eficaz. Ejerce sus tareas bajo la supervisión delegada de la Secretaría del centro y asume anualmente los objetivos que la Dirección fija como elementos susceptibles de mejora.

Las rotaciones, jubilaciones y contratos relevo producidos en los últimos años suponen un esfuerzo añadido en la gestión del personal laboral, un aumento de la burocracia, la gestión de permisos, explicitación de funciones y traslado de la filosofía del centro. A este respecto, la respuesta de una parte del personal denota una alta implicación para la mejora general de la institución en la prestación del servicio; en otros casos, la limitación estricta a las funciones inherentes al puesto de trabajo. Siendo elementos evaluables en la carrera horizontal, la Dirección del centro comunica siempre los eventuales casos que puedan producirse de falta de iniciativa e implicación.

### 2.4. Familias

Las familias colaboran con la actividad del centro educativo. Hay una actitud generalizada de respeto al profesorado, de seguimiento y colaboración con las actividades y las medidas correctoras propuestas. La preocupación por la convivencia y los estudios de los menores es más alta en los primeros cursos de la ESO, y decae en los cursos más avanzados (por diversos motivos, entre los que se encuentra una mayor confianza en la autonomía de los jóvenes). En general, son pocas las familias que supervisan la actividad académica y las relaciones personales (directas, en el centro; indirectas, en las redes sociales) de sus hijas e hijos. Podemos concluir que el perfil de las familias del entorno es respetuoso y colaborativo con la actividad docente. No obstante, un grupo muy reducido de familias cuestiona la actividad docente y las decisiones adoptadas como medidas correctoras cuando se producen conductas contrarias a las normas de convivencia o problemas de relaciones en los que se ven involucradas sus hijas o involucrados sus hijos. En general, las reticencias iniciales pasan a la colaboración gracias a la actitud dialogante de las personas responsables de las tutorías, al Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios y el Equipo Directivo.

Podemos concluir, por lo tanto, que el papel de las familias es, en líneas generales, de respeto hacia el centro educativo. La AMPA genera un clima de colaboración, respeto y sentido de proyecto en común que ayuda en gran medida al centro educativo.

### 2.5. Análisis DAFO

AMENAZAS	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento general del alumnado, que multiplica las interacciones y, consecuentemente, la posibilidad de conflictos</li> <li>- Aumento del alumnado disruptivo procedente de primaria</li> <li>- Aumento del alumnado en situaciones de desventaja y exclusión social</li> <li>- Aumento del alumnado de procedencia extranjera con desconocimiento grave de la lengua meta</li> <li>- Aumento general del uso de teléfonos móviles a edades tempranas, nuevas aplicaciones y redes sociales</li> <li>- Aumento de la carga burocrática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implicación del profesorado</li> <li>- Presencia y apoyo constante del Equipo Directivo</li> <li>- Presencia y apoyo constante del Dpto. de Orientación</li> <li>- Desarrollo avanzado del PAT</li> <li>- Sistematización de medidas correctoras</li> <li>- Apoyo de las familias</li> <li>- Desarrollo anual de actuaciones propias y colaboraciones externas para la mejora de la convivencia</li> <li>- Apuesta inmediata y a largo plazo por la mediación</li> <li>- Contacto con los colegios adscritos y preparación del cambio de etapa</li> </ul>

DEBILIDADES	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de implicación de algunas familias en la promoción de la convivencia positiva</li> <li>- Carácter sobreprotector de algunas familias</li> <li>- Elevado absentismo escolar que dificulta el trabajo con algunos menores</li> <li>- Elevado número de casos que desborda las actuaciones de los Servicios Sociales</li> <li>- Rotación de plantilla que hace preciso un sobreesfuerzo para la difusión de normas y protocolos</li> <li>- Falta de espacios en el centro para crear lugares específicos para la mejora de la convivencia</li> <li>- Excesiva carga burocrática</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del alumnado, que representa nuevas oportunidades para profundizar en las relaciones de convivencia</li> <li>- Incorporación de Profesorado de Servicios a la Comunidad</li> <li>- Implicación de la AMPA en las actividades del centro</li> <li>- Aumento de la programación de jornadas de convivencia (jornadas de acogida, puertas abiertas, aniversarios, graduaciones...)</li> <li>- Aumento de viajes y actividades comprensivas</li> <li>- Aumento de iniciativas y colaboraciones con el Ayuntamiento SMRA</li> </ul>

### 3. Objetivos del Plan Integral de Convivencia

El Equipo Directivo concretará anualmente en la Programación General Anual los objetivos del Plan Integral de Convivencia, que tendrán como punto de partida los siguientes referentes a conseguir:

1. Desarrollar una acción preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Consolidar las relaciones personales basadas en el respeto mutuo, la comprensión, la cooperación, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesorado y el alumnado.
4. Analizar las causas de las conductas disruptivas y considerarlas para la solución de los problemas de convivencia.
5. Desarrollar con éxito las actuaciones contenidas en el Plan de Coeducación del centro.
6. Formar al profesorado, al alumnado y a las familias para la prevención, detección e intervención ante conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado.
7. Adoptar una pauta única en materia de prevención de conductas suicidas.
8. Sensibilizar e implicar al alumnado y las familias en la búsqueda de soluciones ante los diferentes conflictos que puedan surgir en el centro.
9. Dinamizar la participación de toda la comunidad educativa.

### 4. Actuaciones generales

OBJETIVOS ¿Qué?	ACTUACIONES ¿Cómo?	RESPONSABLES ¿Quién?	TEMPORALIZACIÓN ¿Cuándo?
<b>1. Desarrollar una acción preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.</b>	Haciendo reflexionar al alumnado sobre las normas esenciales de convivencia, de forma que elaboren unas normas mínimas de comportamiento en el aula.	Dpto. de Orientación Tutoras/tutores	Al inicio del curso, en las primeras semanas de clase
	Organizando charlas en los centros adscritos para favorecer la integración del alumnado y la asimilación de las normas.	Jefatura de Estudios	Tercer trimestre
	Reuniendo a las tutoras y los tutores y al Equipo Directivo con las familias.	Equipo Directivo Tutoras / tutores	Octubre Mayo

	Organizando REDES de inicio de curso y de evaluación de diagnóstico en las que figure la convivencia como punto esencial.	Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación	Septiembre Octubre
	Desarrollando sesiones formativas para el alumnado.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación	Pendiente de temporalización según agentes externos
	Desarrollando sesiones formativas para las familias.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación	Pendiente agentes externos
	Organizando REDES en las que se traten de forma propositiva acuerdos respecto a la convivencia.	Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación	Dos veces al trimestre
	Presentando el Plan de Convivencia.	Equipo Directivo	Claustro inicial septiembre Reunión familias en octubre Pendiente agentes externos
	Evaluando la convivencia en el centro para detectar y desarrollar futuras acciones preventivas.	Jefatura de Estudios	Trimestral
	Organizando sesiones de formación inicial para el profesorado de nueva incorporación al centro.	Jefatura de Estudios	Septiembre
	Incorporando la convivencia y el conocimiento de las circunstancias vitales, académicas y socioafectivas de los adolescentes en los grupos de trabajo y formación del profesorado.	Equipo Directivo Coordinadora CPR Coordinadora Bienestar	Permanente
<b>2. Consolidar las relaciones personales basadas en el respeto mutuo, la comprensión, la cooperación, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.</b>	Haciendo que el propio alumnado proponga medidas correctoras.	Dpto. de Orientación Tutoras/tutores	Al inicio del curso, en las primeras semanas de clase
	Organizando en cada grupo la actuación alterna de responsables para el cuidado del aula y el patio.		
	Diseñando actividades comprensivas que impliquen a todo el alumnado.	Departamentos didácticos Profesorado	Permanente
	Desarrollando el concurso "La clase con más clase" en los grupos de 1,2,3 ESO.	Jefatura de Estudios	Mensual
<b>3. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesorado y el alumnado.</b>	Promoviendo el diálogo entre iguales como medida para paliar las conductas disruptivas y desarrollando la figura de mediadores.	Dpto. de Orientación Jefatura de Estudios Tutoras/tutores Profesorado	Permanente
	Actuando ante los conflictos que surjan, siempre que sea posible, como una oportunidad positiva y constructiva para la prevención de un conflicto futuro.	Dpto. de Orientación Jefatura de Estudios Tutoras/tutores Profesorado	Dpto. de Orientación Jefatura de Estudios Tutoras/tutores Profesorado
	Organizando espacios de ocio alternativos.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación	Permanente

<b>4. Analizar las causas de las conductas disruptivas y considerarlas para la solución de los problemas de convivencia.</b>	Elaborando análisis de convivencia	Jefatura de Estudios	Trimestral
	Siguiendo unos mismos procedimientos ante conductas contrarias a las normas de convivencia, vitando contradicciones que desorienten a los alumnos y las familias	Equipo Directivo Jefatura de Estudios Profesorado	Permanente
	Utilizando las medidas correctoras como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores	Equipo Directivo Jefatura de Estudios Profesorado	Permanente
<b>5. Desarrollar con éxito las actuaciones contenidas en el Plan de Coeducación del centro</b>	Evaluando las diferentes acciones contenidas en el Plan con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora	Equipo Directivo	Memoria Final
<b>6. Formar al profesorado, al alumnado y las familias para la prevención, detección e intervención ante conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado</b>	Desarrollando sesiones formativas para el alumnado, el profesorado y las familias.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación Coordinadora de Bienestar	Pendiente de temporalización según agentes externos
<b>7. Adoptar una pauta única en materia de prevención de conductas suicidas</b>	Desarrollando sesiones formativas para el alumnado, el profesorado y las familias.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación Coordinadora de Bienestar	Pendiente de temporalización según agentes externos
<b>8. Sensibilizar e implicar al alumnado y las familias en la búsqueda de soluciones antes los diferentes conflictos que puedan surgir en el centro</b>	Previnendo las conductas contrarias a las normas de convivencia de forma adecuada al nivel educativo del alumnado	Equipo Directivo	Temporalización del Plan Director
	Creando un espacio virtual de mediación	Dpto. de Orientación	Permanente
	Previnendo el acoso escolar, difundiendo materiales y formando al respecto	Equipo Directivo Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación Tutoras/tutores Profesorado	Permanente
<b>9. Dinamizar la participación de toda la comunidad educativa.</b>	Desarrollando charlas, difundiendo material formativo, realizando encuestas de evaluación y promoviendo, en general, la escucha activa y la participación de toda la comunidad educativa	Equipo Directivo Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación Tutoras/tutores Profesorado	Permanente
	Desarrollando sesiones formativas para el alumnado, el profesorado y las familias.	Equipo Directivo Dpto. de Orientación Coordinadora de Bienestar	Pendiente de temporalización según agentes externos

La reducción de las conductas disruptivas es una tarea de toda la comunidad educativa. Para prevenir los futuros conflictos que pudieran surgir como consecuencia del desconocimiento e incumplimiento de las normas fundamentales de convivencia se tendrá una atención especial en el centro a la hora de incorporar, en cualquier momento del curso escolar: acciones que faciliten la acogida y las relaciones de las personas que integran la comunidad educativa; organización de tiempos, espacios, actividades que favorezcan la relación de toda la comunidad educativa; formación del profesorado y las familias; acciones para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, y acciones para empoderar y visibilizar a las mujeres.

## 5. Actuaciones para favorecer la integración del nuevo alumnado

Estas actuaciones se dirigen al alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

<b>OBJETIVOS</b> ¿Qué?	<b>ACTUACIONES</b> ¿Cómo?	<b>RESPONSABLES</b> ¿Quién?	<b>TEMPORALIZACIÓN</b> ¿Cuándo?
<b>Facilitar la transición de etapa</b>	Organizando jornadas de acogida en las que participe el profesorado y el alumnado del centro	Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación	Tercer trimestre
	Organizando diferentes eventos que impliquen la presencia y colaboración del alumnado de primaria en el centro	Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación Dpto. de Extraescolares	Septiembre Permanente
	Reuniones de coordinación con los Equipos de Orientación, responsables de las tutorías y Equipos Directivos de Primaria	Jefatura de Estudios Dpto. de Orientación	Primer trimestre (opcional) Tercer trimestre
<b>Facilitar la integración en el grupo y el centro</b>	Diseñando una jornada inicial de acogida con Primero ESO	Equipo Directivo Dpto. de Orientación	Primer día lectivo
	Entrevistando a la familia y a la alumna o el alumno de nuevo ingreso en el Departamento de Orientación y con el Equipo Directivo	Equipo Directivo Dpto. de Orientación	Permanente
	Pautando y organizando los primeros contactos de la nueva alumna / el nuevo alumno con la Coordinadora de Bienestar, la tutora / el tutor y el resto del grupo	Equipo Directivo Dpto. de Orientación Coordinadora de Bienestar	Permanente
	Solicitando recursos externos y aulas de inmersión en el caso de alumnado NEE que precise recursos de los que no disponga el centro o presente un grave desconocimiento de la lengua meta	Equipo Directivo Dpto. de Orientación	Permanente

## 6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de todo tipo de violencia

Las actuaciones del centro en materia de convivencia ya contemplan de manera intrínseca la prevención de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole. Ítem más, el centro prevé la incorporación en cualquier momento del curso de toda actuación que beneficie la formación de la comunidad educativa en este tipo de materias y la prevención de toda violencia. El PAT recoge las diferentes sesiones para cada grupo en esta materia, el trabajo preventivo con el alumnado mediador y las estructuras de participación para fomentar una convivencia positiva.

Cada año, en la Programación General Anual, se especificarán las actuaciones específicas previstas para profundizar en la prevención de este tipo de violencias, su detección y tratamiento específico.

### 6.1. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida en el centro

El Equipo Directivo, el profesorado del centro y los diferentes agentes de la comunidad educativa prestarán atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos o aquellas alumnas que manifiesten signos que perturben su bienestar emocional, de acuerdo con lo establecido en la *Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos*.

La Dirección del centro reforzará la información contenida en esta guía trasladando su contenido y sus aspectos esenciales a través de medios institucionales de forma tal que resulte accesible y comprensible para el profesorado y las familias. La precitada guía servirá de pauta única de actuación conforme al protocolo de detección e intervención en ella contenido.

### 6.2. Estructuras de participación y formación de mediadores en Primero ESO

Desde el 2023 el centro impulsa la innovación educativa con proyectos fundados en la comunicación, trabajando el teatro, el debate, la radio, el universo audiovisual y la expresión de las emociones a través del contacto con el mundo animal.

En el primer curso de la ESO se desarrollan estructuras de participación. La organización del centro ha posibilitado que todas las tutorías de este nivel educativo estén enlazadas. Esto da lugar a que ofertemos a los tres grupos las siguientes actividades: Teatro, Radio escolar y creación de contenido audiovisual, y Grupos mediadores y dinamización del centro.

Hay profesorado asignado para trabajar mensualmente, en codocencia, cada una de esas tres líneas propuestas al alumnado. El objetivo de las estructuras es que el alumnado participe según su elección en una actividad motivadora, de manera que, de noviembre a junio, en una hora mensual, acuda a esas actividades programadas y se integre en la hora correspondiente a tutoría con alumnado de otros grupos también movilizado en esa misma actividad.

Toda actividad busca un producto final, lo que quiere decir que el alumnado que escoja el taller de mediación se formará como mediador del instituto. Se persigue crear una red de mediadores que colaboren en la resolución pacífica de conflictos y que coordinen y organicen patios dinámicos (torneos deportivos, torneos de juegos de mesa, manualidades, etc.), creando un entorno educativo de convivencia positiva y constructiva.

### 6.3. Patios dinámicos

Nuestro centro lleva impulsando durante varios años la organización de patios dinámicos con el objetivo de potenciar un clima de convivencia positivo entre el alumnado. El tiempo del recreo es un momento donde se suelen producir altercados y la conflictividad aumenta. También es un momento de observación de las conductas de nuestro alumnado, aquellos que no tienen adquiridas habilidades sociales tienden a deambular solos durante el tiempo del recreo.

Estos han sido los argumentos que ha llevado al Departamento de Orientación a impulsar un dinamismo organizado y estructurado en el tiempo del recreo, potenciando la inclusión de todo el alumnado.

Desde hace dos cursos, y como actividad complementaria a la formación de mediadores, se ha depositado en la figura de éstos la organización de estos patios, de manera que a lo largo del curso escolar se encargan de organizar torneos deportivos: fútbol, baloncesto, pin-pon; pero también torneos de juegos de mesa: torneo de ajedrez, torneo de UNO. Desde entonces, continuamos con la dinámica de hacer protagonistas a los propios alumnos de la organización de su tiempo de ocio. El resto de los compañeros los valoran con figuras de referencia a las que acudir si tienen algún problema. Al mismo tiempo, ganan en autonomía, gestión e implicación en la vida del centro.

### 6.4. Alumnado responsable

En la actualización, revisión y nueva concreción del Plan Integral de Convivencia se considera la diferenciación en la utilización de los espacios del centro por parte del alumnado, atendiendo a la paulatina adquisición de autonomía, responsabilidad y madurez. Se contempla así la posibilidad de que determinadas alumnas y alumnos puedan utilizar la Biblioteca y los espacios de lectura del centro durante el tiempo de recreo y determinados momentos de la jornada escolar, siempre que su nivel educativo se corresponda con el previsto para responsabilizarse del correcto uso y cuidado de las instalaciones y materiales, y siempre que se trate de alumnas o alumnos que hayan tenido un comportamiento ejemplar y una valoración de alumnado responsable acordada de forma unánime por los Equipos Docentes.

## 7. Actuaciones específicas para prevenir acoso y ciberacoso escolar

Cada año, en la Programación General Anual, se especificarán las actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa. El PAT recoge las diferentes sesiones para cada grupo en esta materia. El PAT recoge las diferentes sesiones para cada grupo en esta materia, el trabajo preventivo con el alumnado mediador y las estructuras de participación para fomentar una convivencia positiva.

El Equipo Directivo difundirá entre el profesorado y el alumnado la campaña #STOPAcosoEscolar y entre el profesorado la Circular por la que se regula la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias (de 30 de enero de 2024) y las posibles actualizaciones del protocolo y las instrucciones sobre la materia, así como el anexo de la precitada circular con «Orientaciones para la prevención, detección e intervención ante conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado». Estos documentos suponen la pauta de actuación del centro en materia de prevención del acoso y ciberacoso escolar.

## 8. Medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos

Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar, la conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, aparecen descritas en el POEP del centro y recogidas en las normas de convivencia del presente Proyecto Educativo.

Nuestro centro entiende que el proceso educativo debe asentarse en principios democráticos de convivencia, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos.

El proceso de formación de alumnas y alumnos mediadores comienza con los siguientes aspectos: Introducción al conflicto y su gestión; Actitudes y resolución de conflictos; Comunicación verbal y no verbal; Habilidades sociales; Teoría y práctica de la mediación; De la teoría a la práctica; Nombramiento de alumnos mediadores; Buzón de mediadores; Derivación de casos; Espacio de mediación.

La derivación de casos de mediación se realiza después de haber sido analizados por la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación. Son ellos quienes determinarán qué conflicto reúne las características para su derivación al grupo de mediadores. El siguiente paso es reunirse con los alumnos mediadores explicando la circunstancia ocurrida y organizando el proceso de mediación, en el cual, siempre estará presente la orientadora con el objetivo de regular el mismo. Se destinará en el centro educativo un espacio específico para la gestión de la mediación. Se establece un plazo máximo de 7 días para solventar el conflicto a través de la mediación, en el caso de no llegar al objetivo propuesto, Jefatura de Estudios determinará las medidas correctoras que considere oportunas. No todos los conflictos pueden ser llevados a mediación. No se puede plantear la resolución de un conflicto a través de la mediación en los siguientes casos: Acoso escolar; Agresión física; Conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado.

En nuestro centro se llevan a cabo dos tipos diferentes de mediación: formal e informal. La mediación formal requiere ciertas condiciones y fases estructuradas, que es la correspondiente con el programa de formación de mediadores que se pretende llevar a cabo, y la mediación informal se refiere a las técnicas utilizadas propias de la comunicación eficaz (la escucha activa, los mensajes en primera persona, ayudar a reformular, ayudar a buscar soluciones) pudiendo ser mediador cualquier persona que actúa de modo intuitivo y espontáneo en cualquier situación de conflicto.

Respecto a la mediación formal, las fases que los alumnos mediadores seguirán en el proceso son las siguientes: 1. Presentación y aceptación del mediador; 2. Recogida de información sobre el conflicto y las personas implicadas; 3. Aclarar el problema; 4. Proponer posibles soluciones; 5. Elaboración y aprobación del acuerdo que quedará registrado por escrito.

## 9. Normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias

### 9.1. Derechos del alumnado

#### *Derecho a la formación*

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación del alumnado se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
4. La organización de la jornada escolar se hará tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

#### *Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar*

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro: a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables; b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente; c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente; d) en el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
4. Los departamentos recogerán en las programaciones docentes procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.
5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y

decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.
7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.
8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna: a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente. b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente. c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo. d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación. f) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.
10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

#### *Derecho al respeto de las propias convicciones*

1. Los alumnos o alumnas tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo y el carácter propio del centro.

### *Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal*

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica: a) El respeto de su intimidad y honor. b) La protección contra toda agresión física o moral. c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica. d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.
2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la identidad, integridad o dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.
3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

### *Derechos de participación, de reunión y asociación*

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.
3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En el reglamento de régimen interior del centro se regula el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro fomentará el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.
4. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.
5. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
6. Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.
7. En el reglamento de régimen interior se establecen las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

### *Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente*

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.
2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación: a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo. b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados y Delegadas. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado. En relación con el apartado anterior, la dirección del centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado del centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados. En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario. El director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.
3. La dirección del centro debe garantizar el derecho a permanecer en el centro, debidamente atendido, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase.

### *Derecho de información y de libertad de expresión*

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

### *Derecho a la orientación educativa y profesional*

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

### *Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social*

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en

el sistema educativo. La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.
3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

#### *Protección de los derechos del alumnado*

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

## 9.2. Deberes del alumnado

### *Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo*

1. El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes: a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos. b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes. c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

### *Deber de respeto al profesorado*

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

### *Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa*

1. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.
2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión

de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

#### *Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente*

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica: a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos. b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

#### *Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro*

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.
2. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

### 9.3. Normas de convivencia

De conformidad con el Decreto 249/2007, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, el alumnado del IES Virgen de Covadonga deberá observar en todo momento las siguientes normas de convivencia:

1. Durante la jornada escolar, ninguna alumna ni alumno menor de edad podrá abandonar el centro sin la autorización previa por escrito de la madre, el padre, la tutora o el tutor legal. La salida del centro de los menores se realizará siempre con el acompañamiento de una persona autorizada. Excepcionalmente, el Equipo Directivo podrá autorizar la salida no acompañada de los menores cuando exista razón justificada fehaciente de la madre, el padre, la tutora o el tutor legal, que asumirá en plenitud la seguridad y el bienestar del menor desde el mismo momento en que se produzca la salida del recinto escolar. Salvo previa comunicación expresa de alguno de los progenitores, que haga conocedor al centro educativo de la existencia de convenio regulador o sentencia judicial que contenga cláusulas específicas en materia de guardia y custodia, patria potestad, régimen de visitas o cualesquiera otros aspectos relativos al cuidado de los menores, el centro presumirá que la madre, el padre, la tutora o el tutor legal actúa en el interés del menor en todas las comunicaciones y actuaciones relativas a su cuidado, acompañamiento y recogida del centro.
2. El alumnado mayor de edad, 18 años cumplidos, podrá salir del recinto escolar durante los periodos de descanso. Para poder salir del recinto escolar deberá disponer del correspondiente documento que será editado por la Secretaría del centro y que se mostrará a la salida y entrada al profesorado

de guardia, acompañado del DNI. En todo caso, la madre, el padre, la tutora o el tutor legal serán concedores de esta situación.

3. Las puertas del patio permanecerán cerradas finalizado el periodo de descanso. Las faltas de puntualidad o asistencia después del recreo serán objeto de especial control por el profesorado de la materia y puesto en conocimiento de la tutora o el tutor responsable del grupo.
4. Está prohibido el consumo de bebida y comida fuera del horario de recreo. Durante el tiempo de descanso, el consumo de bebida y comida queda circunscrito a patios exteriores y planta baja del edificio principal. Bajo ningún concepto se llevará a las clases comida, bebida o cualquier tipo de chuchería.
5. El alumnado obedecerá en todo momento las instrucciones del profesorado, estén dentro o fuera del aula.
6. Durante el tiempo de recreo el alumnado permanecerá en el recinto exterior o la planta baja del edificio, salvo circunstancia excepcional y en presencia de profesorado responsable. Fuera del horario de recreo queda prohibido entrar o permanecer en baños, pasillos y patios.
7. El alumnado acudirá al centro aseado y con ropa limpia. Vestirá y se conducirá de forma adecuada, con sujeción a los usos y costumbres. A este respecto, se considera inadecuado el uso de prendas que oculten de forma total o parcial la cabeza o el rostro. Se considera también inadecuada la utilización de prendas de vestir que conlleven una exhibición innecesaria del cuerpo.
8. El timbre sonará indicando el final de una clase y el comienzo de la siguiente. El alumnado permanecerá en el aula, salvo que precise desplazarse a otra dependencia (en ese caso, lo hará de forma ordenada y silenciosa). Cuando el alumnado quede temporalmente sin la vigilancia de un profesor o profesora en el aula, mantendrá el orden para no alterar el normal funcionamiento del centro. La delegada o el delegado del grupo se encargará de comunicar las ausencias del profesorado a la Jefatura de Estudios.
9. El alumnado se desplazará por el centro de forma silenciosa y ordenada.
10. El final del recreo se señalará con el sonido de dos timbres. Con el primer timbre, el alumnado se dirigirá a sus respectivas aulas y esperará en las mismas hasta la llegada de la profesora o el profesor. Con el segundo timbre dará comienzo la clase. En ese momento, el alumnado debe encontrarse en el aula. En caso contrario, la profesora o el profesor responsable registrará la ausencia o retraso correspondiente.
11. El alumnado saldrá ordenadamente del aula al comienzo del recreo. La profesora o profesor responsable saldrá en último lugar, cerrará la puerta de la clase con llave y colaborará en la supervisión de la correcta salida del alumnado. Antes de finalizar el recreo, el personal de ordenanza revisará pasillos y baños de las plantas superiores y dejará abiertas las puertas de las aulas para facilitar la vuelta a las clases.
12. El uso de la biblioteca se regulará anualmente en la Programación General Anual, donde se establecerán los periodos de utilización, préstamo de libros y profesorado responsable.
13. Si las condiciones climáticas lo permiten, el alumnado permanecerá preferentemente en los patios exteriores. Las zonas del patio podrán destinarse a diferentes actividades y niveles educativos, según determine la Jefatura de Estudios en la Programación General Anual y en la organización del curso escolar.
14. El alumnado permanecerá en clase en perfecto orden, prestará atención a las explicaciones de la profesora o profesor y participará activamente en el trabajo encomendado.
15. El alumnado respetará el derecho al estudio de sus compañeras y compañeros.
16. De conformidad con la legislación vigente, queda totalmente prohibido fumar dentro del recinto escolar.

17. El alumnado es responsable del material e instalaciones que el centro educativo pone a su disposición. Mantendrá limpia la clase y ordenadas mesas y sillas. No realizará pintadas en el mobiliario, las paredes de las clases y demás dependencias.  
Cuando se produjeran deterioros, roturas o desperfectos en el material o en las instalaciones no atribuibles al buen uso, corresponderá la reparación económica a la persona causante. El grupo, que actuará como sujeto colectivo responsable del buen uso de los recursos y las instalaciones, asumirá la responsabilidad de las reparaciones de aquellos deterioros, roturas o desperfectos en los que no se hubiere identificado a la persona responsable.
18. El alumnado que utilice dependencias distintas del aula ordinaria (laboratorios, biblioteca, salas de proyección, polideportivo...) se atenderá a las normas específicas de utilización de cada una de estas dependencias (que figurarán en lugar visible de las mismas) y seguirán las instrucciones recibidas en cada caso por la profesora o profesor responsable.
19. Queda prohibido el uso de teléfonos móviles por parte del alumnado en el centro educativo, en todos sus espacios (aulas, pasillos, patios y demás dependencias) y en todo el horario escolar. El alumnado de 4.º ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos podrá utilizarlo en el aula, a criterio del profesorado, siempre que sea con objetivos pedagógicos. El alumnado podrá enviar y recibir mensajes importantes de sus familiares a través de la Conserjería del centro.  
El uso de los teléfonos móviles en actividades extraescolares podrá ser objeto de una regulación especial que será comunicada por el profesorado organizador y participante a las familias, con el visto bueno del Equipo Directivo.
20. Queda prohibida la utilización de dispositivos electrónicos, relojes inteligentes y sistemas digitales análogos durante la realización de pruebas objetivas. La infracción de esta norma conllevará la anulación inmediata de la prueba y la programación, por parte del profesorado, de una nueva prueba a realizar, preferentemente, en la siguiente evaluación. El alumnado debe entender que este tipo de infracciones en las fechas de final de curso puede dar lugar a la imposibilidad de programar y realizar una nueva prueba para el alumnado.
21. El alumnado debe prestar especial cuidado en la correcta utilización del material digital del centro. Colaborará con el profesorado responsable en las aulas de Informática, donde deberán cumplimentarse los libros de registro, indicando el puesto y equipo que utiliza cada alumno. Adicionalmente, se prestará especial cuidado en la correcta utilización y cuidado del material digital prestado por el centro educativo, que comporta el compromiso de restituir o responsabilizarse de los daños causados en los equipos facilitados.

El alumnado del centro deberá cumplir en todo momento las normas descritas y asumir y ejercer responsablemente sus derechos y deberes, de conformidad con el precitado Decreto 249/2007. La falta de seguimiento de estas normas se considerará en todo caso como una conducta contraria a las normas de convivencia, por cuanto su inobservancia supone una perturbación del normal desarrollo de la actividad del centro y de la función docente (sin perjuicio de que el incumplimiento de determinadas normas pueda tener la consideración de conducta gravemente contraria a las normas de convivencia).

#### 9.4. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Tendrán consideración de conductas contrarias a las normas de convivencia las descritas en el artículo 36 del Decreto 249/2007, entre las que se incluyen:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de

ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia se adoptarán de conformidad con el artículo 37 del Decreto 249/2007.

## 9.5. Conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia

Tendrán consideración de conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia descritas en el artículo 39 del Decreto 249/2007, entre las que se incluyen:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Además, tendrán consideración de conductas gravemente contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- p) El abandono o la salida no autorizada del recinto escolar durante el horario lectivo.
- q) El consumo, la posesión y la promoción del consumo de sustancias ilegales o sujetas a límites legales de edad.
- r) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben el normal desarrollo de una actividad complementaria o extraescolar.
- s) El permanecer de forma oculta en las instalaciones del centro.
- t) El uso del teléfono móvil (salvo las excepciones reguladas en las normas de convivencia generales del centro).

Las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia se adoptarán de conformidad con el artículo 40 del Decreto 249/2007.

Cualquier conducta que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.4 del Decreto 249/2007.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

## 9.6. Sobre la aplicación de las medidas correctoras

Las medidas correctoras seguirán los principios generales descritos en el art. 33 del Decreto 249/2007 y las indicaciones para la gradación de las mismas contenidos en el art. 34 del precitado decreto.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

El procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección será el descrito en el art. 42 del Decreto 249/2007. Será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37 del Decreto 249/2007 deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.

Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 40 del Decreto 249/2007, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.

### 9.7. Normas generales de convivencia que debe observar el profesorado y el personal que interactúa con el alumnado y las familias

Todo el personal que preste algún tipo de servicio en el centro deberá de observar en todo momento con respecto al alumnado y sus familias las siguientes normas:

1. Velar porque se respeten los derechos del alumnado y de sus padres o tutores legales reconocidos en la legislación vigente y en el Proyecto Educativo del centro y garantizar su efectividad.
2. Exigir en todo momento que el alumnado, sus madres, padres o tutores legales cumplan con los deberes y obligaciones recogidos en la legislación vigente y en el Proyecto Educativo del centro
3. Cumplir con el deber de no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
4. Respetar en todo momento la libertad de conciencia de los menores, sus madres, padres o tutores legales, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
5. Mantener el deber de sigilo respecto de toda información y datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias que pudieran conocer en el ejercicio de sus funciones, y que guardarán garantizando seguridad y confidencialidad.

### 9.8. Normas generales del centro que deben observar las madres, padres o tutores legales de las alumnas y los alumnos

Además de lo regulado en el Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos en el Principado de Asturias; de lo estipulado en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, las madres, padres o tutores legales de las alumnas y los alumnos deben observar en todo momento las siguientes normas:

1. La entrada en el centro y la salida recinto escolar durante el horario lectivo deberá respetar en todo momento el normal desarrollo de las actividades del centro.
2. Las madres, padres o tutores legales de las alumnas y los alumnos que vengan a traer o recoger a las alumnas y los alumnos no interrumpirán las entradas y salidas del resto del alumnado.
3. Por razones de seguridad e higiene, las personas sin implicación en la docencia y la atención educativa del alumnado tienen prohibida la entrada en el recinto escolar con animales, incluidos perros y otros animales de compañía.
4. La Secretaría del centro prestará atención al público de lunes a viernes, en el horario que anualmente se determine en la Programación General Anual.
5. El horario para las entrevistas con profesores será facilitado por el Equipo directivo en las reuniones de inicio de curso. Las entrevistas deberán solicitarse con antelación suficiente para poder concertarse con las personas responsables de las tutorías.
6. Las salidas de los menores del recinto escolar requieren acompañamiento y autorización debidamente firmada, que se cumplimentará en la Conserjería del centro.
7. Las madres, padres o tutores legales de las alumnas y los alumnos notificarán a la Secretaría del centro cualquier cambio de dirección, teléfono o datos de contacto.
8. Cuando concurren circunstancias familiares que requieran que el centro educativo informe separadamente a los progenitores, serán estos últimos quienes comuniquen al centro educativo el régimen de comunicaciones que se debe seguir, según acuerdo mutuo o en seguimiento del convenio regulador o la sentencia judicial que pudiera existir.
9. Los progenitores deberán comunicar al centro educativo cualquier otro aspecto relevante para la educación y seguridad de los menores. Las cuestiones relativas a guarda y custodia, patria potestad y personas no autorizadas para el contacto y recogida de los menores son aspectos que se deben comunicar al centro de forma fehaciente, aportando, si existieran, copia del convenio regulador o de la sentencia judicial. El centro no presupondrá situaciones o condiciones que no hayan sido debidamente informadas y documentadas, y actuará, en todo caso, en seguimiento del interés superior del menor si se detectaran situaciones que pudieran suponer un riesgo para su seguridad.
10. Las familias deben justificar todas las ausencias de los menores, incluidas aquellas coincidentes con salidas complementarias. La ausencia injustificada de diez tramos horarios dará lugar a un apercibimiento escrito a la familia. La ausencia injustificada de veinte tramos horarios dará lugar a la activación del protocolo de absentismo escolar del centro en el caso del alumnado menor de edad.
11. Las ausencias y retrasos injustificados contravienen las normas de convivencia del centro, darán lugar a amonestación escrita del centro y, en caso de reiteración, a la adopción de las medidas correctoras previstas para la prevención del absentismo.

## 10. Plan de reuniones y actuación de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia del IES Virgen de Covadonga se regula de conformidad con el art. 8 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.

La comisión de convivencia estará formada, al menos, por el director o la directora del centro; el jefe o la jefa de estudios; un profesor o profesora, una madre o un padre y, en su caso, una alumna o alumno, elegidos entre los miembros del Consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y especialmente colaborará con él en el desarrollo de las competencias que se citan en el artículo 7.i y 7.j del precitado Decreto 76/2007:

- Proponer y aprobar medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro docente, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

La Comisión de Convivencia informará, así mismo, al Consejo Escolar de todo aquello que este le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

### 10.1. Plan de actuación

La comisión de convivencia actuará trimestralmente conociendo e informando al resto del Consejo Escolar acerca del estado de convivencia en el centro. Los integrantes de la comisión de convivencia conocerán mediante informe de la Jefatura de Estudios el estado de la convivencia en el centro, la aplicación de las normas de convivencia, las conductas contrarias y gravemente contrarias registradas trimestralmente, así como las medidas correctoras aplicadas y las medidas para la resolución pacífica de conflictos propuestas. La comisión podrá requerir que la Jefatura de Estudios aclare, complete o subsane la información contenida en el informe. La Jefa o el Jefe de Estudios, como integrante de la Comisión de Convivencia, trasladará el informe trimestral de convivencia al resto del Consejo Escolar en sesión ordinaria como uno de los puntos del orden del día.

### 10.2. Reuniones

La comisión de convivencia se reunirá cuando el Consejo Escolar le encomiende funciones dentro de su ámbito de competencia. También se reunirá para informar al resto del Consejo Escolar acerca de las medidas disciplinarias impuestas por la Dirección del centro cuando se solicite la revisión de las mismas por la propia Dirección o bien a instancia de las alumnas o alumnos, las madres, padres o tutores legales de los menores de edad. Este informe servirá para que el Consejo Escolar revise y apruebe la decisión adoptada o bien proponga una medida correctora alternativa conforme a la legalidad vigente.

## 11. Programa de formación para la educación para una convivencia positiva

Las necesidades de formación afectan a todos los estamentos de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias.

### 11.1. Formación del profesorado

Teniendo en cuenta que los conflictos son consustanciales a los seres humanos y que no existe ninguna sociedad, grupo o estructura social en los que los conflictos no estén presentes, se hace imprescindible

dotar a los docentes del centro de estrategias y procedimientos para que los posibles conflictos que puedan surgir se puedan resolver de la mejor forma posible. Es deseable que el profesorado reciba formación:

- Para detectar, prevenir y resolver los conflictos en todos los ámbitos de la vida escolar
- En técnicas e instrumentos útiles que mejoren la competencia de socialización entre iguales
- En técnicas de mediación escolar como medio para resolver conflictos.

## 11.2. Formación del alumnado

Es necesario que el centro, desde todos sus órganos, ayude a los alumnos en su formación sobre los siguientes aspectos de la convivencia:

- La necesidad de que toda organización social se rija por normas, que deben ser cumplidas, y que su incumplimiento necesariamente debe de implicar una corrección o sanción.
- Formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las personas y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
- Formación en valores no sexistas sensibilizando al alumnado contra la violencia de género, y a favor de la igualdad, la paz y el respeto mutuos, favoreciendo una educación real de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para nuestro alumnado.

## 11.3. Formación de las familias

En estrecha colaboración con la AMPA y el Departamento de orientación, el Centro favorecerá las actividades que este estamento de la comunidad educativa demande. Además, de cara a la mejoría de la convivencia y la prevención del acoso, el Equipo directivo organizará:

- Reuniones con las familias para informar a los padres y/o tutores legales acerca de las características y organización de los distintos grupos, y sobre las normas básicas que rigen el funcionamiento del centro. Estas reuniones se realizarán al inicio de curso por niveles educativos.
- Reuniones de los tutores con las familias para presentarse e informar de diferentes aspectos prácticos: horarios, actividades extraescolares, seguimiento de faltas de asistencia, evaluaciones, normas, características del grupo, implicación en el estudio de sus hijos, etc. Para ello, cada Tutor o Tutora entregará a las familias un documento en forma de cuadernillo en el que se detallarán, entre otros aspectos, los derechos básicos del alumnado, las normas de convivencia y conductas contrarias a las mismas, el procedimiento de aplicación de las medidas correctoras, así como el programa para el control y modificación del absentismo.
- A lo largo del curso se mantendrán las reuniones con madres y padres que sean precisas en la hora que el Tutor o Tutora tiene asignada, con el fin de seguir el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, especialmente cuando haya dificultades. El Tutor o Tutora, como mediador/a, recogerá de las familias información pertinente y transmitirá a éstos los datos y medidas acordadas por el Equipo Docente. Para esto, además de las entrevistas personales, el Tutor o Tutora contará con un documento en el que el profesorado de todas las áreas plasmará información cualitativa sobre el proceso de aprendizaje de cada alumna o alumno.
- Charlas organizadas por la Policía Nacional acerca de la prevención del acoso, riesgos del uso inadecuado de las redes sociales, etc.

- Reuniones sobre orientación académica con las familias de los alumnos. Estas reuniones de carácter informativo (itinerarios, optativas, etc.) se realizarán a lo largo del tercer trimestre.

## 12. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del Plan Integral de Convivencia

### *Difusión de los aspectos generales del Plan Integral de Convivencia*

- El Plan se publicará en la página web del centro para consulta de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El Equipo Directivo y los tutores informarán, en la primera reunión colectiva con las familias de cada curso, de los aspectos principales del Plan de Convivencia
- Los tutores realizarán una sesión de tutoría al principio del curso escolar con todo el alumnado y les informarán de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Cuando un alumno se incorpore al centro una vez iniciado el curso escolar, la persona responsable de la tutoría realizará una sesión individual con el alumno y citará lo antes posible a su familia e informará de las normas de organización y funcionamiento del centro.

### *Difusión de normas de convivencia y derechos y deberes del alumnado*

El PAT incluye sesiones de tutoría específicamente destinadas al conocimiento, la reflexión y la actitud constructiva y participativa acerca de las normas generales de convivencia, las normas del aula y de determinados espacios del centro, las conductas contrarias y gravemente contrarias a las normas de convivencia, las medidas correctoras a aplicar y los derechos y deberes del alumnado que aparecen recogidos en el Decreto 249/2007, en su Título II (De los derechos y deberes del alumnado):

- Derecho a la formación.
- Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar
- Derecho al respeto de las propias convicciones.
- Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal
- Derechos de participación, de reunión y asociación
- Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente
- Derecho de información y de libertad de expresión
- Derecho a la orientación educativa y profesional
- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social
- Derecho a la protección de los derechos

### *Seguimiento*

El seguimiento del Plan Integral de Convivencia se realizará de forma trimestral a través de la Jefatura de Estudios, que presentará el análisis de los resultados académicos acompañado del índice y estudio de los casos de absentismo, retrasos y conductas contrarias a las normas de convivencia. Además, se incluirá una descripción de las actuaciones realizadas en materia de convivencia, prevención y resolución pacífica de conflictos.

### *Evaluación*

La evaluación del Plan Integral de Convivencia se realizará mediante una rúbrica de evaluación en la que se incluirán una valoración cualitativa de las diferentes actuaciones realizadas que servirán como

indicadores de logro asociados a cada uno de los objetivos. Las actuaciones relacionadas con el Plan de Coeducación serán evaluadas según lo dispuesto en el propio plan.

El objetivo de la evaluación descrita es la detección de aspectos susceptibles de mejora dentro de cada uno de los objetivos del presente plan que sustenten nuevas actuaciones del centro en materia de mejora de la convivencia.

### 13. Funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado

El IES Virgen de Covadonga no desarrolla la figura del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado. En la tradición del centro, la coordinación y la información con las familias se viene articulando a través de la colaboración estrecha con la Asociación de Madres y Padres del Alumnado, que participa activamente en la vida del centro, conoce el funcionamiento y la realidad del mismo en entrevistas con la Dirección del mismo y presenta, defiende y traslada diferentes propuestas y necesidades de las familias.